

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2011, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa por la Prestación del servicio del Centro de atención a la infancia.
- Tasa por prestación del servicio de Ludoteca municipal.
- Tasa por la prestación del servicio de la casa de la música y de la danza.
- Tasa por la prestación del servicio de la Escuela de Idiomas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 del Real Decreto 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos, provisionales y las Ordenanzas fiscales aprobadas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo; a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Las presentes tarifas entrarán en vigor una vez publicada la aprobación definitiva en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro de plazo, quedarán elevados, automáticamente, a definitivos los referidos acuerdos provisionales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso.

Madridejos 1 de agosto de 2011.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.- 7426